



Ciudad de México a 29 de Noviembre de 2019

Banco Nacional de México, S.A,
Integrante del Grupo Financiero Banamex,
División Fiduciaria
Av. Revolución No. 1267, piso 11
Col. Los Alpes
Delegación Alvaro Obregón, C.P.01010
Ciudad de México.

Atención: Ricardo García Dorantez

Ref: Contratación de Despacho Contable Rocha Salas y Cía., S.C.

Hacemos referencia a: (i) Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión, Administración y Pago identificado con el Número F/179718, de fecha 10 de agosto de 2016, según el mismo haya sido o se modificado, re-expresado o adicionado de tiempo en tiempo (el "Fideicomiso" o el "Contrato de Fideicomiso"), celebrado por Sistema de Crédito Automotriz, S.A. de C.V., en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar (el "Fideicomitente y Administrador"), Banca Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario, (el "Fiduciario") y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero en su carácter de Representante Común (el "Representante Común"); y (ii) a la primera y segunda Emisión al amparo del Programa. Los términos utilizados con mayúsculas inicial y que no se encuentren expresamente definidos en el presente, tendrán los significados que a dichos términos les son atribuidos en el Contrato de Fideicomiso.

Por medio de la presente y con fundamento en la Sección 5.4 de la Cláusula Quinta y Vigésima del Contrato de Fideicomiso, se instruye al Fiduciario para que (i) celebre el Contrato de Prestación de Servicios de los **Audidores Rocha, Salas y Cía.**, en términos sustancialmente iguales al formato rubricado que se adjunta al presente como **ANEXO I**), para la Auditoría de los Estados Financieros del Fideicomiso por el periodo del 31 de diciembre de 2018 al 31 de diciembre de 2019; y (ii) se realice el pago de un importe total de \$ 87,372.00 (Ochenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Dos Pesos 00/100 Moneda Nacional), por concepto del pago de dicha prestación de servicios, con cargo al patrimonio del Fideicomiso. Para auditar los estados financieros y cuentas del Fideicomiso correspondientes al ejercicio 2019, bajo los términos del contrato de auditoría externa (el "Contrato") que se adjunta a la presente como Anexo Único; (ii) presente a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores una copia del Contrato firmado y (iii) realice todos los actos que le resulten obligatorios conforme a la Circular Única de Auditores Externos.



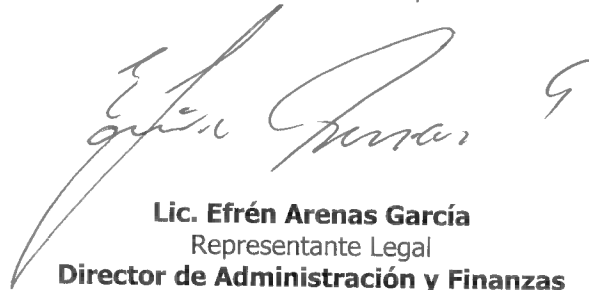


Adicionalmente, el Fideicomitente y Administrador, en este acto liberen al Fiduciario, a sus afiliadas, subsidiarias y empresas relacionadas, así como a los consejeros, funcionarios, delegados fiduciarios, empleados y representantes del Fiduciario y de sus afiliadas y subsidiarias, de cualquier responsabilidad relativa o asociada con su actuación y desempeño como Fiduciario en el Contrato de Fideicomiso y renuncia, en este acto, de manera expresa e irrevocable, a cualquier acción judicial, extrajudicial o de cualquier otra índole en contra del Fiduciario, de sus afiliadas y subsidiarias, así como de los consejeros, funcionarios, delegados fiduciarios, empleados y representantes del Fiduciario y de sus afiliadas y subsidiarias, con respecto a su actuación y desempeño en el cumplimiento de la presente instrucción y de los fines del Fideicomiso.

Por último, el Fideicomitente y Administrador, de manera solidaria, en este acto se obligan a mantener y a sacar en paz y a salvo a Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, sus consejeros, funcionarios, delegados fiduciarios, empleados y representantes, así como a sus afiliadas y subsidiarias y a los consejeros, funcionarios, empleados y representantes de dichas afiliadas y subsidiarias, respecto de cualquier pérdida, daño, perjuicio, gasto o costo en que incurran con motivo de cualquier reclamación, juicio, demanda denuncia, o cualquier acción judicial, extrajudicial o de cualquier otra índole relacionadas con en el cumplimiento de la presente instrucción y de los fines del Fideicomiso, incluyendo sin limitación el pago de honorarios de asesores legales. La indemnización antes mencionada, implica el pago o liquidación total de los conceptos citados en el momento mismo y sin dilación alguna en que el Fiduciario lo solicite por escrito, y sin que el pago de tales conceptos esté sujeto a negociación, revisión consideración o quita alguna.

Atentamente,

El Fideicomitente y Administrador
Sistema de Crédito Automotriz, S.A. de C.V.



Lic. Efrén Arenas García
Representante Legal
Director de Administración y Finanzas

c.c. File

